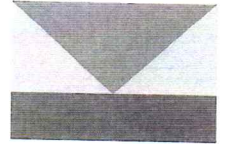




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 161 -2019-MDC/A

Cachachi, 31 de mayo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

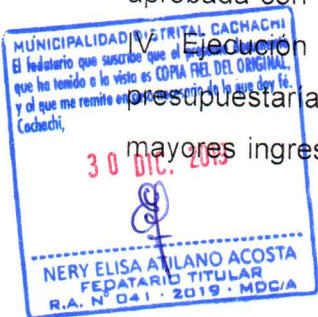
INFORME N°009-2019-MDC-UT/PSLM, de fecha 30 de mayo del 2019 solicita incorporar Crédito Suplementario por Mayores Ingresos de Recursos de Vigencia Minera; **INFORME N°012-2019-MDC-SUB GERENCIA ADM Y FINANZAS**, de fecha 31 de mayo del 2019, Solicita Incorporar Crédito Suplementario por Mayores Ingresos de los Recursos de Vigencia de Minas 2019, **MEMORANDUM N° 076-2019-MDC/A**, de fecha 04 de junio del 2019, Autoriza elaborar Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 439°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

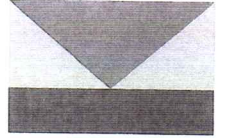
Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV - Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad",

Que, INFORME N°009-2019-MDC-UT/PSLM, de fecha 30 de mayo del 2019, solicita incorporación del Crédito Suplementario por mayores ingresos, importes de transferencias de abono que se realizaron el 11 marzo del 2019 por S/. 11,137.50 soles y 16 de abril del 2019 por S/. 13,284.00 Soles, haciendo un total un total de S/. 24,421.50 soles, para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo al 30 de mayo del 2019.

Que, INFORME n° 012-2019-MDC-SUB GERENCIA ADM y FINANZAS, de fecha 31 de mayo del 2019, Solicita Incorporación Crédito Suplementario por Mayores Ingresos de los Recursos de Vigencia de Minas 2019.

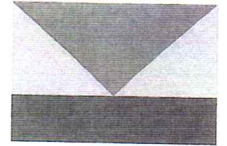


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI
El fedatario que suscribe que la presente es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
Cachachi,
30 DIC. 2019
NERY ELISA ATILANO ACOSTA
FEDATARIO TITULAR
R.A. N° 041 - 2019 - MDC/A



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



INFORME N°009-2019-MDC-UT/PSLM	
Solicita Incorporación Saldo de Balance de Recursos de Vigencia de Minas 2019	S/. 24,422.00
TOTAL	S/. 24,422.00

Que, MEMORANDUM N°076-2019-MDC/A, de fecha 04 de junio del 2019, Alcaldía autoriza la elaboración de Resolución de Alcaldía de Incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos de los Recursos de Vigencia de Minas 2019.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Cachachi, del Departamento de Cajabamba para el Año Fiscal 2019, hasta la suma S/. S/. 24,421.50 (veinticuatro mil cuatrocientos veinte uno con 50/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME N°009-2019-MDC-UT/PSLM	
Solicita Incorporación Saldo de Balance de Recursos de Vigencia de Minas 2019	S/. 24,422.00
TOTAL	S/. 24,422.00

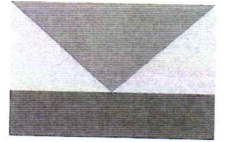
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI
 El fedatario en el presente documento que ha tenido o la visto es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
 Cachachi,
30 DIC. 2019
 NERY ELISA ATILANO ACOSTA
 FEDATARIO TITULAR
 R.A. N° 041 - 2019 - MDC/A



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a imagen Institucional la Publicación de la siguiente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional, de la Municipalidad Distrital Cachachi.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI
El fedatario que suscribe que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remite en caso necesario de lo que doy fé.
Cachachi,
30 DIC. 2019
[Handwritten Signature]
NERY ELISA ATLANO ACOSTA
FEDATARIO TITULAR
R.A. N° 041 - 2019 - MDC/A